



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-07362140- -GCABA-DGTALMDHYHGC - Licitación Pública Abreviada N° 451-0005-LPA23 "Reforma Integral Centro de Inclusión La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

VISTO: La Ley N° 6.246, las Leyes N° 123, N° 1.218 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, las Disposiciones N° 2/GCABA/DGCCYA/21, N° 8/GCABA/DGCCYA/21, N° 9/GCABA/DGCCYA/21, N° 20/GCABA/DGCCYA/22 y el Expediente Electrónico N° EX-2023-07362140-GCABA-DGTALMDHYHGC, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que, en ese marco, a través del Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Abreviada N° 451-0005-LPA23, que tiene por objeto la contratación para la Obra Pública denominada "Reforma Integral Centro de Inclusión La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con un presupuesto oficial de pesos setenta y seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 74/100 (\$76.671.334,74) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, al amparo de lo establecido por el artículo 23° inc. b) y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, su modificatorio N° 204/GCABA/22;

Que, la obra objeto de la presente Licitación consiste en una reforma integral del establecimiento Centro de Inclusión La Boca, sito en las calles Pedro de Mendoza 1357, frente al Río Matanza Riachuelo, correspondiente al Barrio de La Boca (Comuna 4) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por haberse verificado el deterioro edilicio del mismo resultando necesario efectuar, sin dilación alguna, la mencionada obra toda vez que dicho espacio alberga personas en situación de vulnerabilidad y emergencia habitacional, ofreciendo alojamiento y atención integral;

Que, la presente necesidad fue expuesta por esta Dirección General mediante Comunicación Oficial N° NO-2022-48218002-GCABA-DGINFS y conforme lo informado mediante NO-2023-07013795-GCABA-DGINFS;

Que la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata prestó conformidad mediante Comunicación Oficial N° NO-2022-48320460-GCABA-SSFPC;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-10828716-GCABA-DGINFS) y de Especificaciones Técnicas (IF-2023-10828538-GCABA-DGINFS), junto con los Planos correspondientes (IF-2023-07083115-GCABA-DGINFS), fueron elaborados por la Dirección General Infraestructura Social dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que, la presente contratación contempla un anticipo financiero del veinte por ciento (20%);

Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante NO-2023-03165882-GCABA-DGCYC y la Dirección General de Redeterminación de Precios mediante NO-2023-01392193-GCABA-DGRP;

Que, asimismo, la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) conforme surge de la NO-2023-03663103-GCABA-DGEVA y la Dirección General de Interpretación Urbanística ha intervenido en el marco de sus competencias mediante NO-2023-04240947-GCABA-DGIUR;

Que, se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que, a tales fines obra en los actuados la pertinente Solicitud de Gasto N° IF-2023-10983254-GCABA-DGTALMDHYHGC, emitida a través del Sistema BAC Obras;

Que corresponde designar como comisión evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública a: Lourdes María Pinillos Ruiz (DNI N° 95.357.463), Sofía Melisa Rodríguez Cirone (DNI N° 35.185.899) y Victoria Bavastro Modet (DNI N° 35.323.025) como miembros titulares, y Alejandro Raimundo Polo (DNI N° 28.508.078) y Betiana Elizabeth Domínguez (DNI N° 32.310.613) como miembros suplentes;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588).

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22,

EL DIRECTOR GENERAL

DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-10828716-GCABA-DGINFS) y de Especificaciones Técnicas (IF-2023-10828538-GCABA-DGINFS), junto con los Planos correspondientes (IF-2023-07083115-GCABA-DGINFS), que forman parte integrante de la presente para el llamado a la Licitación Pública

Abreviada N°451-0005-LPA23, que tiene por objeto la realización de la Obra Pública: "Reforma Integral Centro de Inclusión La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con un presupuesto oficial de pesos setenta y seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 74/100 (\$76.671.334,74) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, al amparo de lo establecido por el artículo 23° inc. b) y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N°451-0005-LPA23 y fíjase como fecha de apertura de ofertas el día 23 de marzo de 2023 a las 13:00 horas, para la contratación de la referencia.

Artículo 3º.- Fíjase la fecha de visita técnica el día 22 de marzo de 2023 a las 11:30 horas, en el efector sito en Pedro de Mendoza 1357, frente al Río Matanza Riachuelo, correspondiente al Barrio de La Boca (Comuna 4), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prevista en el Pliego de Condiciones Particulares. Dejase constancia de que frente a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito la fecha podrá ser modificada y notificada a través de Circular.

Artículo 4º.- Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%), conforme lo establecido en el artículo 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 6º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BAC Obras (<https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar//Default.aspx>).

Artículo 7º.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N°451-0005-LPA23 establecido por el Artículo 2º de la presente Disposición a la Cámara Argentina de la Construcción a los fines de que proceda a su respectiva publicación.

Artículo 8º.- Publíquese por el plazo de un (1) día con una anticipación de dos (2) días, el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal BAC Obras.

Artículo 9º.- Designese como Comisión Evaluadora de Ofertas a: Lourdes María Pinillos Ruiz (DNI N° 95.357.463), Sofía Melisa Rodríguez Cirone (DNI N° 35.185.899) y Victoria Bavastro Modet (DNI N° 35.323.025) como miembros titulares, y Alejandro Raimundo Polo (DNI N° 28.508.078) y Betiana Elizabeth Domínguez (DNI N° 32.310.613) como miembros suplentes.

Artículo 10 º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal BAC Obras. Remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Tomas Larroca
Date: 2023.03.16 16:57:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.16 16:57:39 -03'00'

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

**OBRA: “REFORMA INTEGRAL CENTRO DE INCLUSIÓN LA BOCA, CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. ÁREA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3. TERMINOLOGÍA
4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
6. PRESUPUESTO OFICIAL
- 6.1 RÉGIMEN DE ANTICIPO FINANCIERO
7. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
8. CONSULTAS Y ACLARACIONES
9. CÓMPUTO DE PLAZOS
10. VISTA DE LAS ACTUACIONES
11. VISTA DE LA OFERTAS
12. NOTIFICACIONES
13. PLAZO DEL CONTRATO
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
16. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR
17. CONDICIONES LEGALES DE LOS OFERENTES
18. FORMA Y REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN
19. FORMA DE COTIZAR
20. ANÁLISIS DE PRECIOS
21. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE OFERTAS
23. EVALUACIÓN DE OFERTAS
- 23.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS
- 23.2 PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO
- 23.3 DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS
CONVENIENTE. PREADJUDICACIÓN
24. ADJUDICACIÓN
25. REQUISITOS PREVIOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
26. OTRAS GARANTÍAS
27. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. ACTA DE INICIO
28. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COBRO

- 28.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS
- 28.2 CERTIFICACIÓN
- 28.3 APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS
- 28.4 COBRANZA DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA.
- 28.5 RETENCIONES SOBRE EL MONTO DE CADA CERTIFICADO
- 29. REPRESENTANTE TÉCNICO
- 29.1 RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
- 29.2 REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
- 29.3 SANCIONES AL REPRESENTANTE TÉCNICO
- 30. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE EL GCABA Y EL CONTRATISTA
- 31. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES
- 32. PENALIDADES
- 33. SANCIONES
- 34. APLICACIÓN DE PENALIDADES
- 35. MODALIDADES DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
- 36. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
- 37. PAUTAS INTERPRETATIVAS
- 38. APERCIBIMIENTO
- 39. SANCIÓN COMPENSATORIA EN DINERO
- 40. DE LAS PENALIDADES. MULTAS GRADUACIÓN
- 40.1 GENERALIDADES
- 40.2 REITERACIÓN DE LA MULTA
- 40.3 RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
- 41. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 41.1 CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR
- 41.2 CALIDAD EN TODAS LAS FASES. GESTIÓN DE CALIDAD
- 41.3 HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA
- 41.4 RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
- 42. CONDICIONES DE EJECUCIÓN
- 42.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS
- 42.2 NORMATIVA VIGENTE PARA OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
- 42.3 NORMAS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA
- 42.4 CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

43. SEGUROS
44. DE LA INDEMNIZACIÓN AL GCABA
45. DE LA INDEMNIZACIÓN A TERCEROS
46. DAÑOS A PERSONAS O COSAS
47. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS
48. VESTIMENTA DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA
49. IDENTIFICACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS
50. LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA
51. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL PERSONAL
DEPENDIENTE
52. INSTALACIONES EXISTENTES
53. CONTROL DE LOS PROYECTOS Y DE LAS OBRAS
54. DE LA INSPECCIÓN
55. OFICINA DE LA INSPECCIÓN
56. PERSONAL
- 56.1 HORARIO DE TRABAJO
57. VERIFICACIÓN DE LA OBRA
58. OTROS CONTRATOS
59. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO
- 59.1 CIRCULACIÓN
- 59.2 MEDIDAS
- 59.3 DESVÍOS
- 59.4 RECLAMOS
60. INSTALACIONES AÉREAS Y SUBTERRANEAS
61. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
62. RECEPCIONES
- 62.1 RECEPCIÓN PROVISORIA
- 62.2 PLAZO DE GARANTÍA
- 62.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA
63. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
64. IMPUESTOS, TASAS, ETC. QUE RIGEN LA ACTIVIDAD
65. RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA
66. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

67. IMPUGNACIÓN AL P.C.P. Y EL P.E.T.

ANEXOS

ANEXO – A – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO – B – PLANILLAS DE EQUIPOS PARA AFECTAR A LA OBRA

ANEXO – C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO – D – COEFICIENTE DE PASE

ANEXO – E – DECLARACIÓN JURADA PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO – F – ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO – G – CONSTANCIA DE VISITA

ANEXO – H – DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

1. **OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto regular el contrato de “**REFORMA INTEGRAL CENTRO DE INCLUSIÓN LA BOCA, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**”, de acuerdo al Artículo 23 y concordantes de la Ley de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio, al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 152/2021, al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones con sus Anexos, y las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

La programación de las tareas, será efectuada por la Dirección General Infraestructura Social.

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos que indique la Dirección de Infraestructura Social, que por cualquier razón especial ameriten una inmediata respuesta por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura Social, podrá exigir al Contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos), que a su criterio y por razones de necesidad y urgencia, resulte de imprescindible intervención.

La obra licitada en el presente Pliego se define como una obra de Arquitectura.

2. **ÁREA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

A los efectos de la ejecución de las obras, se informa que su ejecución se localiza en el predio ubicado a mitad de la cuadra sobre la calle Pedro de Mendoza 1357 frente al Río Matanza Riachuelo, correspondiente al Barrio de La Boca (Comuna 4), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo detalle obra en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

3. **TERMINOLOGÍA**

En el presente Pliego, y en la documentación del Contrato que se celebre, el significado de los términos que se emplean son los siguientes:

Acta de Inicio: Instrumento suscripto entre el GCABA y el Contratista en el que consta la fecha de iniciación de las Obras, a partir de la cual se contarán los plazos contractuales.

Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado fehacientemente la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma de la contrata.

Contratista: Es la Adjudicataria que ha suscripto el Contrato.

Ciudad: Es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comisión de Evaluación: Es la Comisión que evalúa las ofertas, la cual emitirá el acta de preadjudicación.

Contrata: Es el instrumento a suscribirse entre el GCABA y el Adjudicatario.

DGINFS: Dirección General Infraestructura Social

Día o Días: Salvo indicación expresa en contrario se trata de días hábiles administrativos.

Especificaciones Técnicas: Las Normas Generales y Técnicas, contenidas en este PCP y demás documentos de la Licitación que pudieren ser emitidos, ya sea antes o durante la ejecución del Contrato.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Adjudicación: Garantía que debe constituir el Adjudicatario una vez adjudicado el proceso, en forma previa a la suscripción de la contrata.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Garantía que debe presentar todo Oferente con su oferta a los fines de asegurar la irrevocabilidad de su Oferta durante todo el proceso de selección.

Inspección: Para la presente obra, la Inspección será ejercida por un cuerpo de Inspectores de Obra. En tal sentido el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato será fiscalizado a través de una Inspección de Obra designado a tal fin por la DGINFS.

Licitación: Es la presente licitación pública abreviada.

Obras: El o los trabajos que se ejecutarán, de acuerdo con las especificaciones y demás documentos que formen parte integrante del Contrato, y que se encomienden en el marco de la presente Licitación.

Oferente: Personas humanas, Empresa y/o unión transitoria (UT), que formule Oferta en tiempo y forma en la presente Licitación Pública Abreviada.

Oferta: Propuesta formulada por el Oferente.

Oferta Económica: Comprende el precio cotizado.

Orden de Servicio: Requerimientos mediante los cuales el GCABA encomienda los trabajos que se realizarán durante la etapa de ejecución contractual, y que se registran en el Libro de Órdenes de Servicio.

Planos: Planos que forman parte integrante de la documentación licitatoria.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial de la Licitación.

Profesional Responsable: Profesional designado por la Oferente para representarla en cuestiones de índole técnica.

Subcontratista: Es cualquier persona física o jurídica que, con el consentimiento de la DGINFS, suscriba un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de alguna parte de la Obra.

U.E.: Unidad Económica.

BACO: sistema electrónico de contrataciones a través del cual los Organismos que componen el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publican y gestionan los procesos de contratación electrónica de obras públicas de manera competitiva, eficaz y transparente

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye de acuerdo a los usos y costumbres.

4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

La DGINFS considerará completas las Ofertas que se formulen si en las mismas se contemplan la totalidad de materiales a emplear, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para ejecutar las tareas que se contratarán.

Se considerará que, dentro del monto ofertado, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que los Oferentes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes a las tareas licitadas y que los mismos son formulados con los precios vigentes a la fecha de la licitación.

En consecuencia, los participantes, con carácter previo a la formulación de sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a fin que sus propuestas no contengan errores u omisiones. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas, son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

Se admitirá una sola propuesta por Oferente. No se admitirá la presentación de ofertas alternativas.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado.

El valor del Contrato, se establecerá sobre la base del Cómputo Oficial y el Precio propuesto

por el oferente que resulte adjudicatario.

A todos sus efectos se define la Obra como de Arquitectura.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítem indicados en las planillas de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

Se advierte que el GCABA podrá considerar la ejecución de trabajos adicionales no contemplados en el listado de tareas a ejecutar. Los precios nuevos, se establecerán sobre la base de los precios de oferta o de última redeterminación según corresponda. No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem.

Valores Finales de cada ítem:

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo de manera eficiente todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el P.E.T. para el conjunto de las tareas del ítem.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en la documentación licitatoria, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del GCABA.

Se aclara que, en el presente Artículo, el término "ítem" se refiere a los distintos puntos que integran la Planilla de Cotización.

Los nuevos precios se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la oferta original y/o de la última redeterminación, según corresponda.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON**

74/100 (\$76.671.334,74).

El presupuesto oficial se encuentra expresado a valores del mes de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta que el GCABA reviste el carácter de exento frente al IVA, los precios que se oferten deberán incluir el valor del IVA sin discriminar.

Los presupuestos oficiales incluyen el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

6.1 RÉGIMEN DE ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar el pago del veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo financiero dentro de los QUINCE (15) días desde la suscripción de la Contrata. A tal efecto deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra.

Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por la totalidad del monto a recibir en concepto de anticipo, a entera satisfacción del GCABA, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El pago del anticipo financiero congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido, por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje a partir de la fecha de su pago efectivo (conf. Artículo 3 del Anexo I Decreto N° 127-GCABA/14).

De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Inspección de Obra.

7. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

Los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, los Planos y Planillas de la presente Licitación se encuentran disponibles en forma gratuita en el Portal <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar> (BACO).

La adquisición de los pliegos se regirá conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 6.246.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas se rigen según el Artículo 31 de la Ley N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio.

El plazo para la realización de consultas es de un (1) día desde la publicación del llamado. El Organismo Contratante o en su caso la Unidad Operativa de Contrataciones, elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones formuladas por los interesados y procede a su publicación en el Portal BACO.

El Organismo Contratante, si lo considera necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de las ofertas.

9. CÓMPUTO DE PLAZOS

Conforme lo determina el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo N° 1.8, el cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del Portal Web de Contrataciones Electrónicas.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijan en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.
- b) Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación, en adelante "C.C.C.N."

10. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramita el procedimiento de selección, con las excepciones establecidas en el artículo N° 1.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preadjudicación.

11. VISTA DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones, dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión

Evaluadora de Ofertas, en adelante "CEO", al emitir su dictamen de preadjudicación.

12. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones serán realizadas a través del envío de mensajería mediante BAC Obras en forma automática, y el plazo correspondiente comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

En los casos en que no fuera posible mediante dicho sistema, conforme lo dispone el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo N° 1.10, también podrán llevarse a cabo por cualquier medio de notificaciones que respondan a los principios de certeza, transparencia, economía y celeridad de trámites de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.588).

13. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de la contratación contado a partir de la fecha del Acta de Inicio será de ciento veinte (120) días corridos.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Plazo de Garantía de Mantenimiento de Oferta se fija en noventa (90) días corridos, a partir del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período igual, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El monto de la garantía de oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio, y numeral 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La falta de presentación de este requisito será causal de exclusión automática de la Oferta. El modo de constitución de la garantía deberá atender a lo dispuesto en el artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 60-GCBA-2021.

16. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser partícipes del presente llamado a Licitación Pública aquellos que se

encuentren alcanzados por alguna de las causales establecidas en el art. 28 de la Ley N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/2021, el cual establece:

“Artículo 28.- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica”.

17. CONDICIONES LEGALES DE LOS OFERENTES

Según prevé el art. 27 de la Ley N° 6.246, “Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren

inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales”.

Se deja constancia que, debido a que el Registro previsto en el artículo 7° de la Ley N° 6.246 aún no se encuentra operativo, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Los Oferentes sólo podrán participar en forma individual o bajo la forma de UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas en forma simultánea, así como tampoco podrán integrar más de una UT. Dicha circunstancia importará el rechazo automático de todas las Ofertas en que se encuentre incluida una misma persona jurídica.

Cuando la Oferta sea formulada por una UT, deberá agregarse con el sobre el Compromiso Constitutivo en los términos y condiciones previstas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y en los arts. 1463 a 1469 y en el art. 1589 del Código Civil y Comercial de Nación aprobado por Ley N° 26.994.

Todos los integrantes de la UT deberán asumir responsabilidad solidaria e ilimitada. En caso de resultar Adjudicatario, se deberá inscribir el contrato de UT por ante la Inspección General de Justicia en forma previa a la suscripción del contrato.

Se deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Una vez presentadas a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación, salvo que el GCABA en forma fundada autorice tal circunstancia.

Las Empresas asociadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener cada una por estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su objeto comercial.
- b) Constituir un único domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.

- d) Designar a un único Profesional Responsable.

Las empresas integrantes de la UT dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la UT en caso de resultar adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.

18. FORMA Y REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas serán presentadas en BAC Obras conforme lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 6.246 a través de los formularios disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el presente pliego y que, junto con la documentación adicional o todo tipo de documentos que el oferente adjunte, integrarán la Oferta.

Todos los documentos deben estar presentados en soporte digital no editable.

Las ofertas podrán ser presentadas únicamente hasta la fecha y horas señaladas en el acto de llamado. El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del Portal Web de Contrataciones Electrónicas en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

En el caso de producirse una interrupción general del sistema, debidamente comprobada y verificada por el Órgano Rector, a través de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas o la que en un futuro la reemplace, se emitirá un comunicado notificando que la fecha de apertura quedó automáticamente prorrogada para la misma hora del día hábil posterior.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y cotizadas en moneda de curso legal en la República Argentina.

La presentación de la propuesta por parte del oferente implica la constitución de domicilio electrónico en el declarado por él, en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Contenido de la oferta

De forma complementaria a la documentación requerida en el numeral 5.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los fines de determinar la oferta más conveniente la DGINFS considerará el cumplimiento de los requisitos A, B y C individualmente. Al efecto los oferentes deberán acompañar:

A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA:

1. Carta de Presentación conforme texto del modelo previsto en el presente Pliego (conforme “**Anexo A**”);
2. Declaración jurada de Constitución de domicilio: el oferente deberá constituir domicilio electrónico, que será aquel correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.
3. Constancia de inscripción en el RIUPP o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción al momento de apertura de las Ofertas. Es condición para la adjudicación que el Oferente se encuentre inscripto en dicho registro.
4. Declaración Jurada en la que se manifieste que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el art. 28 y 29 de la Ley N° 6.246.
5. Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del presente Pliego.
7. Las empresas que participen en UT deben tener en cuenta que en su presentación además deberán acompañar Copia autenticada por Escribano Público y certificada por el Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que las vincula transitoriamente.
8. Declaración Jurada, certificada por Escribano Público, de donde surjan las Obras Públicas adjudicadas al oferente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otra jurisdicción, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas, que contenga el siguiente detalle: 1. Objeto de la Obra; 2. Número de

Proceso de Contratación, de corresponder; 3. Lugar de ejecución; 4. Fecha de adjudicación; 5. Monto total del contrato; 6. Plazo de ejecución; 7. Estado de la obra: a. Si se encuentra en proceso de ejecución, incluir el grado de avance. b. Si se encuentra neutralizada, incluir el motivo.

9. Referencias comerciales y bancarias y/o financieras (complementa el artículo 5.5, inciso XIX del PBCG): El oferente deberá acompañar por lo menos DOS (2) notas en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes. Las notas deberán estar actualizadas al menos al mes anterior al de apertura de las Ofertas y deberá presentar entre las dos (2) al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera).

10. Planillas de cotización en formato excel y pdf.

11. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, conforme "Anexo E".

12. Constancia de visita a obra, conforme "Anexo G".

13. Declaración Jurada de domicilio, conforme "Anexo H".

B.- DOCUMENTACIÓN CONTABLE:

A los fines de acreditar la capacidad económica y financiera el oferente deberá presentar:

1. Estado Contable correspondiente al último ejercicio económico anual y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dicho estado, el que deberá contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2. Estado Contable Parcial (complementa el artículo 5.5, inciso XVIII del PBCG): cuando el último estado contable anual tenga una antigüedad mayor a SEIS (6) meses, respecto al mes de apertura de oferta, deberá presentarse un estado de situación patrimonial o estados contables intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de DOS (2) meses del mes de apertura de las ofertas, debiendo contar con un dictamen sobre su razonabilidad, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3. Certificación contable de los pagos por TRES (3) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales, con una antigüedad menor de dos meses al mes de apertura de las ofertas, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además, en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.

4. Certificación contable con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los indicadores detallados a continuación:

Liquidez	Activo Corriente/Pasivo corriente	> a 1,10
Liquidez Ácida	Activo Corriente- Bienes de cambio / Pasivo corriente	> ó = a 0,90
Solvencia Activo	Total /Pasivo Total	> a 1,2
Endeudamiento	Pasivo Total/Patrimonio Neto	< o igual 1,50

(Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) del Último Estado Contable presentado por el oferente).

5. Cumplir con al menos uno de los DOS (2) requisitos expuestos a continuación:

a) Compromiso en firme – con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra – de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente licitación.

b) Certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de DOS (2) meses del mes de apertura de las ofertas. Del promedio mensual de la referida certificación deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al ochenta por ciento (80%) de una certificación mensual del Presupuesto Oficial. En el caso de Unión Transitoria, se computará para el referenciado

análisis la suma de los compromisos en firme o certificaciones de facturación de cada uno de los integrantes.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior sobre la forma de evaluación, cada uno de los miembros de la Asociación dará cumplimiento, en forma individual, a la presentación de la documentación solicitada necesaria para la verificación del presente requisito, pudiendo sumarse de manera lineal la capacidad de financiación a efectos de cumplimentar lo requerido. No se admitirá que presenten diferentes alternativas de financiación – (a) o (b) – entre los miembros de una misma asociación.

C.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

A los efectos de acreditar la capacidad técnica el oferente deberá presentar:

1. Nómina del Personal Superior propuesto para la obra: La empresa deberá presentar listado de personal clave del equipo de trabajo que se asignará a esta obra (Representante técnico, Coordinador, Jefe de obra, etc) con designación de nombres y CV correspondiente a cada uno de ellos.
2. Nómina del personal propuesto para la Obra.
3. Declaración jurada de los vehículos livianos y pesados que destinará a la ejecución de las obras, indicando la cantidad de cada tipo, conforme “Anexo B”;
4. Diagrama de la organización empresarial.
5. Documentación relativa a la metodología de la obra con descripción de los métodos constructivos.
6. Propuesta Técnica y Plan de Trabajos que describa con detalle el proceso de realización de la obra a ejecutar, indicando tiempos de cada tarea, conformación de distintos frentes, cantidad de personal, equipo y herramientas a utilizar, etc.

19. FORMA DE COTIZAR

La Oferta deberá ser formulada y ajustada de acuerdo a los pliegos que rigen la presente licitación, y en la “Planilla de Cotización” que obra como “**Anexo C**” del presente Pliego.

A los efectos de formular su propuesta económica, los Oferentes tendrán en cuenta que la cotización se efectuará solamente en pesos (\$), moneda de curso legal de la República

Argentina y el presupuesto se efectuará según sea el tipo de tarea, definida en los artículos 5 y 6 del presente Pliego.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado. Es responsabilidad de los Oferentes realizar sus propias verificaciones respecto de las reales necesidades de las Obras en cuanto a insumos y recursos.

Los trabajos a realizarse deberán limitarse a los específicamente solicitados, no siendo justificativo de incumplimiento el hecho de haberse realizado otros trabajos no solicitados.

A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el contratista deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

- El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;
- La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- Los precios de referencia (índices) asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, según corresponda, definidos para cada uno de los insumos, indicando su correspondiente fuente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2.809.
- El plan de trabajos y la curva de inversiones en caso de corresponder.
- El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en formato EXCEL.

Lo mencionado precedentemente es según lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 601-MHGC-14 – ANEXO I - ARTÍCULO 4° inc. C).

20. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes. Se establecerán además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra

conforme a lo previsto al respecto tanto en el P.C.G. como en el P.C.P.

Asimismo, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2.809 deberá consignar los índices asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, los que deberán ajustarse a lo establecido en la citada Ley.

21. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación.

Será de aplicación al proceso de Redeterminación de Precios la siguiente Estructura de Ponderación:

Rubro	Ponderación	PARÁMETRO – Descripción
Trabajos preliminares, demoliciones y movimiento suelo	6,00%	Cuadro 8.1.2 ICC - Otros trabajos y Gastos INDEC
ALBAÑILERÍA	6,00%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.B) ALBAÑILERÍA INDEC
Contrapisos y carpetas	6,00%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.C) PISOS Y REVESTIMIENTOS INDEC
Construcción en seco	2,00%	Materiales - Índices Elementales - 37410-11 Yeso blanco INDEC
Carpinterías	6,00%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.D) CARPINTERÍAS INDEC
Pinturas	6,00%	MATERIALES - ÍNDICES ELEMENTALES - CÓDIGO 35110-32 – Pintura Látex para Exteriores INDEC
Cubiertas y techados	5,00%	(IPIB) - MAYOR DESAGREGACIÓN 429992 Chapas Metálicas INDEC
Instalaciones sanitarias y pluviales	12,00%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC. R) INSTALACIÓN SANITARIA E INCENDIOS INDEC

Rubro	Ponderación	PARÁMETRO – Descripción
Instalaciones eléctricas	8,00%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC. G) INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEC
Mano de Obra	30,00%	ÍNDICE DE EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GCABA
GASTOS FINANCIEROS	3,00%	BNA - TNA
GASTOS GENERALES	10,00%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.P) INDEC
TOTAL	100,00%	

El presupuesto oficial se encuentra expresado a valores del mes de noviembre de 2022.

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE OFERTAS

Forma de presentación:

Las ofertas deben efectuarse a través del Portal BACO, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PBCG, el PBCP, sus Anexos y Formularios, sus Circulares Aclaratorias/Modificadorias si las hubiera, el PET, sus Circulares Aclaratorias/Modificadorias si las hubiera, y en los planos. En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas a través del Portal BACO, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas entre líneas, raspaduras o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de aquellas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello. El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole la misma validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Apertura de Ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a través del Portal BACO en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de Llamado, generándose, en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente, que se publicara de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio.

En el caso de producirse una interrupción general del sistema, debidamente comprobada y verificada por el Órgano Rector, a través de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas o la que en un futuro la reemplace, se emitirá un comunicado notificando que la fecha de apertura quedó automáticamente prorrogada para la misma hora del día hábil posterior.

23. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas corresponde a la Comisión Evaluadora designada por la jurisdicción contratante en el acto administrativo que autorice el llamado del presente proceso.

23.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS

Durante el estudio y evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar, mediante BACO, a todos o a alguno de los Oferentes la subsanación de defectos formales y/o errores u omisiones no esenciales y la aclaración de los términos y alcances de la información contenida en la documentación presentada. Las respuestas a tales solicitudes deberán ser presentadas a través de la antedicha plataforma, dentro del plazo fijado a tal efecto.

En caso de que el oferente no responda dentro del plazo indicado, la evaluación se llevará a cabo en los términos de su presentación.

Las respuestas han de ser claras, precisas y relacionadas con la consulta efectuada. No se admitirá que la respuesta importe modificación de la Oferta.

En caso de que los precios unitarios de determinados ítems no fuesen razonables se podrá requerir, mediante el correspondiente pedido de información, el rebalanceo de precios unitarios sin modificar el precio final de la oferta. La realización del rebalanceo implica la correspondiente modificación de la curva de inversión y de los análisis de precios si los mismos se vieran afectados.

23.2 PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá ser cumplida se procederá conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

En tal supuesto para el análisis se tomará como referencia el presupuesto oficial, tanto respecto de los precios unitarios de cada ítem, como costos y rendimientos de mano de obra y materiales incluidos en la documentación presentada por el oferente. Ello sin perjuicio de cualquier otro elemento, documentación o informes que permitan determinar que la cotización presentada no es seria o resulta inverosímil.

23.3 DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE. PREADJUDICACIÓN

El examen de las ofertas por la Comisión Evaluadora se hará, en forma independiente. Deberá elaborar un Acta de Preadjudicación que deberá contener un dictamen de evaluación con el orden de mérito y una propuesta de adjudicación.

La Comisión Evaluadora examinará todas las propuestas recibidas y descartará aquellas que no posean los requisitos exigidos en este Pliego y en el PCG.

En ese sentido, se establece que los requisitos establecidos en el art. 5.5. del PCG, son considerados obligatorios, y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de aquella documentación cuya falta de presentación es susceptible de subsanación posterior por no alterar la sustancia de la oferta.

La Comisión Evaluadora elaborará un dictamen de evaluación ofertas de conformidad con las pautas establecidas en el P.C.G., P.C.P. y el P.E.T., a favor de la oferta más conveniente que cumpla con los requisitos del pliego, para lo cual cotejará las ofertas presentadas, en forma individual e independiente entre sí.

La Comisión Evaluadora determinará cuál es la oferta más conveniente como aquella que cumpliendo técnica, administrativa, legal, económica y financieramente sea la oferta económicamente más baja. Al efecto deberá evaluarse individualmente el cumplimiento de los requisitos identificados como A, B y C del artículo 18 del presente Pliego. Para considerar que un oferente CUMPLE con el requisito A, B o C la comisión ponderará en su

conjunto la acreditación de supuestos que componen cada requisito.

En su dictamen la Comisión Evaluadora establecerá un orden de mérito con todos los oferentes que cumplan el supuesto expresado en el párrafo anterior, y ordenando las ofertas en orden creciente, desde la económicamente más baja hasta la más alta. Asimismo, indicará las ofertas inadmisibles y rechazadas manifestando expresamente las razones.

El Acta de Preadjudicación será publicada y notificada a todos los oferentes a través del sistema BACO. Los oferentes podrán impugnar el dictamen dentro de los tres días hábiles de notificada el Acta, previa integración de una garantía del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 43 de la Ley N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio.

Los plazos serán contados acorde a lo normado en el artículo 6.8 del PCG.

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará de conformidad al punto 1.10 - "Notificaciones" del PBCG al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá publicarse en el Portal Web de Contrataciones Electrónicas y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

25. REQUISITOS PREVIOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la Adjudicación y en forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Constituir una garantía de Cumplimiento del Contrato a satisfacción del GCABA, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la adjudicación.
- 2) Inscribir en la Inspección General de Justicia el convenio de UT, en caso de corresponder.

El incumplimiento de alguna de las condiciones enunciadas precedentemente podrá dar lugar a la anulación de la Adjudicación a juicio de la DGINFS con ejecución de la póliza de Mantenimiento de Oferta.

26. OTRAS GARANTÍAS

Sin perjuicio de las garantías dispuestas en el presente P.C.P., el GCABA se reserva el derecho de requerir garantías adicionales que sean procedentes en virtud del monto total que resulte la contratación, ya sea por adicionales o redeterminación de precios.

27. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. ACTA DE INICIO

El GCABA dentro de un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la firma del Contrato, impartirá el Acta de Inicio de los Trabajos junto con la primer Orden de Replanteo, que deberá estar suscripta por el Inspector de Obra y Representante Técnico de la Contratista.

28. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COBRO

Se realiza conforme el artículo N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo N° 63 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

28.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El punto 15.1 del PBCG se complementa con lo siguiente: Las obras ejecutadas de conformidad se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra que estipula el artículo N° 63 de la Ley de Obras Públicas. La medición se hará entre el primer y quinto día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra en forma conjunta. Se entenderá por trabajos ejecutados, aquellas tareas realizadas de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificación Técnicas y Planos.

El resultado de las mediciones se volcará en el formulario preparado por el Contratista, de conformidad con el Anexo VI –MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE OBRA- del PBCG, el cual deberá ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante en Obra están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa.

Dentro del término de DOS (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad,

detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente. Cuando existieren trabajos en condiciones de ser medidos correspondientemente u obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el GCABA.

En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

28.2 CERTIFICACIÓN

El punto 15.3 del PBCG se complementa con lo siguiente:

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará el original, y CUATRO (4) copias, de acuerdo a sus resultados la PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA, conforme Anexo VII del PBCG, el cual será aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto adjudicado.

Cada Planilla de Certificación de Obra deberá ser acumulativa, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los

Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sean aprobadas por la DGINFS.

El Contratista deberá presentar al Organismo encargado de la Inspección de Obra, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Inspección de Obra y posterior aprobación por parte del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

En caso de mora, el artículo N° 63 de la Ley de Obras Públicas se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días hábiles subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Del importe de cada Certificado se retendrá un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de fondo de reparos, el que será devuelto, una vez producida la Recepción Definitiva. Asimismo, se realizará el descuento proporcional en caso de haber solicitado anticipo financiero.

28.3 APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida deberá acreditarse ante la Inspección de Obra el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los PBCP.

Se fija un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación de los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obra les preste su conformidad.

Si el certificado fuera observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el Contratista lo presente corregido.

La **DGINFS** deberá aprobar y dar trámite a los certificados dentro de los CINCO (5) días hábiles de presentada para su conformidad.

28.4 COBRANZA DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA.

A los efectos de percibir los créditos que el Contratista posea como consecuencia de su

Contrato con el GCABA, debe contar con una "cuenta corriente" o "caja de ahorros" abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

28.5 RETENCIONES SOBRE EL MONTO DE CADA CERTIFICADO

Complementando lo estipulado en el numeral 15.4 del P.B.C.G., se aclara que sobre cada Certificado se procederá a retener un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del mismo, en concepto de fondo de reparo el cual será reintegrado al Contratista cuando se apruebe la recepción definitiva. Asimismo, se realizará el descuento proporcional en caso de haber solicitado anticipo financiero.

En cumplimiento de los términos del Decreto 706/GCABA/2007, el GCABA procederá a la retención que corresponda sobre el total de la facturación en concepto de Ingresos Brutos, en el momento de efectuar el pago de las mismas, tanto en el caso de contribuyentes locales como para el de aquellos que ingresen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral.

29. REPRESENTANTE TÉCNICO

El representante técnico designado por la Contratista deberá poseer título habilitante como Ingeniero Civil o en Construcciones; o Arquitecto, debiendo estar matriculado en el Consejo Profesional de la Especialidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Se admitirán profesionales de la Ingeniería en otras especialidades, cuando tengan incumbencia en el tipo de Obra que se licita.

29.1 RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Será el responsable ante el GCABA de la correcta y perfecta ejecución de los trabajos que se licitan, así como de suministrar los datos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones, así como todos aquellos otros que se requieran para la mejor marcha de las Obras, así como de la emisión de las Notas de Pedido.

Deberá concurrir diariamente al lugar de las Obras, a fin de tener un total y cabal conocimiento de las mismas, de su grado de avance y de las dificultades que se planteen; asimismo estará presente en todos los actos, tales como firma del Acta de Comienzo, Recepciones Parciales y Totales, Provisoria y/o Definitivas, Recorridas de Medición Mensual, etc.

Su incomparecencia no invalidará la documentación que de tales actos surja, debiendo los

representantes del GCABA dejar constancia de tal situación.

29.2 REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

En caso de producirse la acefalía en el cargo, cualquiera sea la razón o motivo, el Contratista propondrá el reemplazante en un plazo máximo de CINCO (5) días corridos de producida la vacante.

El nuevo Profesional Responsable cumplirá con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego. El GCABA, dentro de los DOS (2) días de notificado del reemplazo, resolverá sobre la aceptación o rechazo de la propuesta efectuada.

29.3 SANCIONES AL REPRESENTANTE TÉCNICO

Las sanciones al Representante técnico se regirán por lo establecido en el art. 75 del Reglamento de la Ley N° 6.246 (Decreto N° 60-GCBA-2021 y su modificatorio).

30. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE EL GCABA Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el GCABA y el Contratista por temas inherentes a la Obra se realizará por escrito.

Para ello, se contará con DOS (2) libros foliados, por triplicado siendo removibles las copias, los cuales serán habilitados por el GCABA; cada uno de estos ejemplares tendrá el siguiente destino:

1) **Libro de Órdenes de Servicio**: en el cual la Inspección asentará las órdenes que emita con relación a la obra, desempeño del personal, etc., y la fecha en la que los mismos deben estar finalizados cuando la DGINFS considere que debe ser en un plazo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

2) **Libro de Nota de Pedidos o Comunicaciones**: en el cual la Contratista dejará constancia de sus opiniones y pedidos relacionados con la Obra; así mismo usará este libro para dejar constancia de la entrega de cualquier documentación que hubiera solicitado la Inspección. El Contratista será el que provea de los ejemplares antes de dar inicio a cualquier actividad contractual.

Independientemente de los libros citados, la Inspección de Obra podrá solicitar otros libros en caso de estimarlo adecuado previo aviso al contratista.

31. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato se procederá como sigue:

- a) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;
- b) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primará en el siguiente orden:

- 1) Pliego de Condiciones Generales;
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y sus Circulares;
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y sus Circulares;
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Circulares;
- 5) Planos Generales y Planillas;
- 6) Planos de detalle;
- 7) Oferta;
- 8) Contrata.

- c) Si el precedente orden de prioridad no permitiera aclarar la discrepancia, el GCABA resolverá la interpretación que corresponda.

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el GCABA.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la Licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- La Ley de Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6246 y su reglamentario Decreto N° 60/2021.
- DNU 1510-GCABA/97, texto consolidado por la Ley N° 6.588.
- Subsidiariamente los principios generales del Derecho Administrativo.

Cuando en la divergencia sobre la interpretación se planteen cuestiones ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones y/o cantidades tendrán prelación las Especificaciones Técnicas sobre las generales; los planos de detalle sobre los planos generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala: las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo escrito en cómputos y ambos sobre lo representado en planos.

32. PENALIDADES

La DGINFS fijará multas, cuyo monto se descontará de cualquiera de los certificados a

emitir o pendientes de cobro.

La multa se aplicará de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, y siempre que el contratista no cumpla con las obligaciones asumidas de acuerdo a lo previsto en la documentación licitatoria y en el contrato. La misma se aplicará hasta que se constate la reparación del defecto.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 6.246, el Contratista asumirá el Contrato a su propio riesgo técnico, económico y financiero y será responsable ante el GCABA por las obligaciones y requisitos para llevar a cabo las obras, desde el momento de la fecha de inicio.

El estado general o particular de las viviendas/construcciones y equipamiento objeto del presente Contrato, instalaciones existentes, equipos a afectar a las Obras, materiales a emplear o cualquier otro elemento afectado al Contrato se presumen debidamente conocidos por el Contratista. Ello implica que al momento de preparación de su Oferta el Contratista ha considerado los compromisos, riesgos y peligros de toda índole que pudieren sobrevenir o existir desde antes de la fecha de inicio indicada en el Acta de Inicio.

En ningún caso la aparición u ocurrencia de deficiencias referidas a dichos bienes públicos justificará el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.

De acuerdo a lo estipulado por el Art 53 in fine de la Ley N° 6.246, las multas podrán ser descontadas de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

33. SANCIONES

Las sanciones serán aplicadas por el órgano rector del Sistema de Obra Pública (art. 10 inc. k) de la Ley 6.246), que se encuentra en la órbita de la Dirección General de Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 75 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, en su caso, podrá disponer la publicación de las sanciones aplicadas ya sea en el Boletín Oficial y/o diario de amplia circulación, así como comunicación de las mismas a las dependencias municipales, provinciales o nacionales que estime pertinente y serán comunicadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

34. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Salvo disposición expresa en contrario, las infracciones tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa del Contratista y de las personas por quienes aquél debe responder. A los fines de considerar la existencia de reincidencia, el acto sancionatorio firme en sede administrativa constituirá antecedente válido. Sin perjuicio de ello, en caso de revocación judicial de la penalidad tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse las penalidades o agravamiento de las mismas que se hubiesen fundado en esa circunstancia.

La aplicación de la penalidad no eximirá al Contratista de sus obligaciones. A tales efectos, al notificar la penalidad se intimará al cumplimiento de la obligación, en el plazo razonable que se le fije y bajo apercibimiento de nuevas penalidades.

35. MODALIDADES DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

Se establece para el cálculo de las penalidades por obras y/o trabajos deficientes y/o no cumplimiento de orden de servicio un valor equivalente al 0,1% del valor del contrato por día no cumplido a partir del vencimiento del plazo indicado por la inspección de obra para subsanar el problema o cumplir la orden.

*Actualizado por redeterminación de precios, si dicho precio hubiera sido redeterminado.

Se establece para el cálculo de las penalidades por obras y trabajos deficientes un valor:

U.E.: Unidad Económica= 0,1% del valor del contrato

36. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

Sin perjuicio del procedimiento establecido en particular para la rescisión en el P.B.C.G., la aplicación de penalidades se ajustará al siguiente procedimiento:

Frente a incumplimientos del Contratista de alguna de las obligaciones a su cargo, luego de la intimación correspondiente a través del Libro de Órdenes, el Inspector lo comunicará a la DGINFS, el cual aplicará la sanción o penalidad que correspondiere, conforme a lo dispuesto en el presente P.C.P. Se dictará el acto administrativo correspondiente, debidamente fundado en las circunstancias del caso. Producido el descargo o vencido el término de CINCO (5) días para hacerlo, el GCABA resolverá sin otra sustanciación y notificando fehacientemente tal decisión al Contratista. El acto administrativo de

determinación del incumplimiento, emanado de la DGINFS será debidamente notificado al Contratista, quien podrá impugnar de acuerdo a lo previsto en el DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.588). Este procedimiento no se aplicará a los apercibimientos, los que tendrán su propio procedimiento sancionatorio.

37. PAUTAS INTERPRETATIVAS

Las penalidades se aplicarán según la magnitud de la falta o incumplimiento, en consideración a:

- a) La gravedad y la reiteración de la infracción;
- b) Las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare a los trabajos contratados, a los usuarios y a terceros;
- c) El grado de afectación al interés público;
- d) El grado de negligencia, culpa o dolo incurrido;
- e) La diligencia puesta de manifiesto para subsanar los efectos del acto u omisión imputados.

38. APERCIBIMIENTO

Se regirán por lo establecido en el art. 75 del Reglamento de la Ley N° 6.246 (Decreto N° 60-GCABA-2021 y su modificatorio).

39. SANCIÓN COMPENSATORIA EN DINERO:

Cuando a juicio de la Inspección de Obra para mantener la continuidad de las actividades desarrolladas en la obra o por razones de seguridad de las personas, los bienes o el medio ambiente, resulte necesario ejecutar por terceros o con su propio personal trabajos no ejecutados o defectuosamente realizados por el contratista, se le cobrará a éste su costo con un recargo del quince por ciento (15%) sobre dicho importe.

40. DE LAS PENALIDADES. MULTAS GRADUACIÓN

40.1 GENERALIDADES

Toda falta que no se encuentre detallada en el presente artículo y que entorpezca la ejecución de la obra o el buen desempeño del servicio por causa u omisión del contratista será penada con hasta 20 U.E. según la gravedad, por hecho y por vez.

En el caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las Órdenes de Servicio o tiempos de respuesta en caso de trabajos defectuosos, la DGINFS deberá aumentar en un CINCO POR CIENTO (5%) la penalidad de 10 U.E. prevista en el presente, siendo que dicho CINCO POR CIENTO (5%) se aplicará acumulativamente por cada plazo incumplido.

a) PENALIDADES DE 0,2 U. E.:

- Por falta de higiene en los equipos y maquinarias (por equipo).
- Por realizar los trabajos empleando modalidades no contempladas y/o prohibidas en el presente Pliego, para la realización de cualquiera de las tareas.
- Por omitir el replanteo de las obras y las nivelaciones, por parcela no replanteada.
- Por omitir garantizar el normal escurrimiento de las aguas de lluvias durante la ejecución de las obras (por vez).

b) PENALIDADES DE 0,4 U. E.:

- Por no realizar los trabajos o adecuaciones de aquellos trabajos a los que se les haya detectado deficiencias y hayan sido comunicados al Contratista antes de la finalización de los mismos.

c) PENALIDADES DE 0,5 U. E.:

- Por ingerir bebidas alcohólicas antes y durante la ejecución de las obras por parte del personal de la Contratista (por operario).
- Por transportar en los habitáculos de equipos y/o vehículos de control, bebidas alcohólicas.
- Por tenencia de bebidas alcohólicas por parte del personal de la Contratista afectadas al presente contrato.
- Por ocupar indebidamente con acopios de materiales no autorizados, sectores que generen perjuicios y molestias indebidas a las obras.

d) PENALIDADES DE 1 U. E.:

- Por no utilizar las herramientas y/o elementos adecuados para la correcta ejecución de las obras.

- Por alterar deliberadamente los horarios de comienzo de cada uno de los trabajos a fin de alterar la eficacia de las funciones de la Inspección.
- Por producir ruidos molestos en la vía pública o por deficiencias de los equipos utilizados, y debidamente notificados de su no aceptación para la ejecución de las obras.
- Por dejar caer o diseminar cualquier tipo de residuos de construcción y no recogerlo.
- Por omitir cualquier otro tipo de trabajo de mantenimiento correctivo (por cada uno).
- Por exceso de humo producido por los motores de equipos y/o vehículos (por tarea).
- Por falta o inoperatividad de elementos de seguridad en máquinas o herramientas.
- Por falta o inoperatividad de elementos de seguridad contra incendios (por elemento).
- Por no acatar los requisitos para operarios en el presente pliego (por persona y por día).

e) PENALIDADES DE 3 U. E.:

- Por utilizar los vehículos y equipos para transportar cargas superiores a las legalmente admitidas (por vehículo y por día).
- Por cambiarse en la vía pública y/o por no utilizar la indumentaria correspondiente por operario.
- Por no acatar la intimación de reparación o sustitución de equipos afectados a las obras en deficiente estado de conservación (estético o mecánico), y que no posean verificación autorizante para su empleo (por equipo o por día).
- Por falta de elementos de primeros auxilios o ineficacia de los mismos (por elemento).
- Por trabajar con operarios considerados incompetentes, responsables de accidentes (por operario).

f) PENALIDADES DE 5 U. E.:

- Por utilizar vehículos, equipos y/o instalaciones afectadas al contrato para

fines ajenos al mismo, durante el cronograma diario, originando retardos innecesarios para la conclusión de las obras.

- Por no desechar morteros fraguados.
- Por emplear mezclas no conformes a las dosificaciones establecidas.
- Por drenar líquidos producidos por moto hormigoneros, desechos de pintura, lavado de elementos en sumideros no destinados a tal efecto u otro punto no autorizado en forma específica.

g) PENALIDADES DE 8 U.E.:

- Por comportamiento impropio del personal del Contratista, hacia el público, Inspección o funcionarios del GCABA.
- Por negar, alterar o extraviar el libro de Nota de pedido.
- Por no contestar con el libro de Notas de Pedido habilitado a las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección.

h) PENALIDADES DE 10 U. E.:

- Por no exhibir a la Inspección, los ensayos de autocontrol de calidad efectuados a los materiales y combinaciones de estos empleados en obra diariamente.
- Por alterar o no respetar los planes de trabajos aprobados por la Inspección (por alteración).
- Por incumplimiento a las comunicaciones dentro de los plazos y condiciones previstos.
- Por no concurrir a los lugares solicitados por la Inspección a su requerimiento para subsanar anomalías
- Por no colaborar con cualquier ente que en colaboración con la DGINFS realice tareas de auditoría o control de las Obras.
- Por carencia o inutilidad de seguridad o por mala utilización de ella (por operario).
- Por inobservancia de normas de seguridad e higiene para el trabajo (por operario).

i) PENALIDADES DE 20 U. E.:

- Por retrasar, dificultar o negar información contable y/o administrativa a

la Inspección, relativa a la procedencia u origen de los materiales y equipos incorporados y / o utilizados en las obras.

- Por ausencia temporal y/o permanente durante la ejecución de las obras y/o a su inicio, del personal necesario y determinado en las dotaciones para la cobertura eficaz de las diferentes prestaciones.
- Por no contar con el correspondiente representante técnico disponible en los horarios de ejecución de las obras.
- Por deficiencia estética y/o estructural superior al 20 % de la superficie visible del sistema de señalización o protección de las obras.
- Por demorar o incumplir en los plazos previstos la finalización de cualquier Orden de Servicio de trabajos o por trabajos defectuosos, Obra, o cualquier trabajo o servicio relacionado con las obligaciones contractuales y solicitadas por la Inspección o la DGINFS
- Incumplimiento del Sistema de Control de Calidad Mínimo Obligatorio. Incumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene o PGAS.
- Por no informar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas cualquier evento conocido por el Contratista que pueda afectar el cumplimiento del Contrato.
- Por inexactitud en la información solicitada en Orden de Servicio.
- Por falsear información complementaria en documentación, planillas y otro documento contractual a requerimiento o no de la Inspección.
- Por celebrar sub-contratos para efectivizar cualquiera de las actividades mencionadas en el presente pliego sin previa aprobación del GCABA.
- Por no depositar los materiales de demolición pertenecientes al GCABA, en los lugares indicados en el Contrato y/o por la Inspección dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

40.2 REITERACIÓN DE LA MULTA

En los casos en que ya se le hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas -más de TRES (3)- sobre determinado tema específico facultará la DGINFS a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de

manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

40.3 RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Independientemente de las multas aplicadas, cuando existan fallas importantes en la realización de las obras y estas no puedan ser subsanadas con reparaciones la Inspección podrá indicar la reconstrucción total de las obras todas las veces que sean necesarias hasta que las obras queden correctamente terminadas. En el caso de que estas tareas no puedan ejecutarse, por evitar nuevas molestias al vecino o cuando la Inspección lo encuentre oportuno, el Contratista deberá realizar el mismo trabajo o equivalentes en otro sitio, a su propio costo, de manera de resarcir al GCABA por las tareas mal ejecutadas.

41. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La DGINFS, será la encargada de elaborar y aprobar los anteproyectos de trabajo, que serán encomendados al contratista mediante orden de trabajo, la que deberá fijar la fecha de inicio de la obra y su plazo de ejecución.

Los anteproyectos serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la DGINFS durante el plazo de duración del contrato.

En un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de la orden de trabajo que contiene el anteproyecto, el contratista deberá someter a aprobación de la DGINFS, el proyecto ejecutivo, presupuesto, plan de trabajos, y toda otra documentación necesaria para la ejecución de la obra. En igual plazo, podrá solicitar la readecuación de la documentación, desestimarla o aprobarla para su ejecución. Si fuera necesaria una corrección a la documentación presentada, el contratista dispondrá de tres (3) días hábiles para su elevación. En el supuesto que el contratista no presente la documentación enumerada en el plazo que se fije, será pasible de una multa diaria equivalente al incumplimiento de una orden de servicio, que será exigible sin necesidad de constituirlo en mora.

41.1 CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Todos los trabajos deberán ser ejecutados por el Contratista, conforme a las reglas del buen arte de construir, a las especificaciones técnicas contenidas en la documentación de la obra y teniendo en cuenta las exigencias, métodos y procedimientos que requiere el cumplimiento exigido de calidad en todas sus fases, previa aprobación de las mismas por

el GCABA, quien también aprobará el plan de trabajos.

41.2 CALIDAD EN TODAS LAS FASES. GESTIÓN DE CALIDAD

Será de aplicación el numeral 10.2 del P.B.C.G. el que queda complementado de la siguiente forma:

El contratista tiene la obligación de documentar y guardar toda la información referida a la obra.

De todos los materiales que se incorporen a obra, la Inspección podrá a su exclusivo criterio, extraer muestras en las cantidades que determine a fin de realizar los ensayos en Laboratorios que determinará el GCABA.

Las muestras para ser sometidas a ensayos serán tomadas al azar de las partidas consignadas para la obra, ya sea en las posiciones de obra, en los depósitos del proveedor o en las plantas elaboradoras de aglomerados.

Los ensayos a que serán sometidos los materiales serán los estipulados en las respectivas normas.

De constatarse que no se ajustan a los datos garantizados integrados a la Propuesta, o que no cumplen con las normas, la inspección de obra ordenará el retiro de los mismos del depósito del Contratista y su reemplazo por otros que serán nuevamente sometidos a ensayo.

De todos los trabajos ejecutados, la Inspección podrá a su exclusivo criterio, extraer testigos en las cantidades que determine a fin de realizar los ensayos en Laboratorios que determinará el GCABA. El costo de todos los Ensayos, como también la extracción y/o toma de muestras y su embalaje y transporte, estará a cargo del Contratista.

De constatarse que los resultados de los ensayos no se ajustan a los resultados establecidos, GCABA ordenará el procedimiento a seguir, el que puede significar la demolición y reconstrucción de lo ejecutado.

41.3 HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en la legislación vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo según el siguiente detalle, y a cualquier otra reglamentación, decreto o ley no mencionada en el presente listado o que pudiera entrar en vigencia durante el transcurso de las obras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y

reglamentaciones pertinentes.

- Ley Sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y actualizaciones según ley 24.938 y Decretos 1278/2000, 839/1998.
- Decreto de Higiene y Seguridad en la construcción N° 911/96.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98, N°319/99, N° 552/2001 y sus modificatorias u otras reglamentaciones que pudiesen surgir.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N°320/99.

La contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos.

La Contratista deberá, de acuerdo a las resoluciones antes referidas, confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y a la Inspección de Obra. El plazo para presentar la aprobación del mismo a la Inspección de Obra es de DOS (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación al adjudicatario del inicio de los trabajos.

Deberá contar con el asesoramiento de un Graduado Universitario en Higiene y Seguridad durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de DOCE (12) horas semanales de presencia, o las horas indicadas en la Resolución SRT 231/96, lo que resulte mayor, o en su defecto destinar un Técnico Superior en Higiene y Seguridad para cubrir esa carga horaria.

La Empresa constructora, independientemente del Programa Único de Seguridad exigido por Resolución S.R.T. 35/98 deberá confeccionar, de acuerdo a la Resolución S.R.T. N° 51/97 un Programa de Seguridad que se deberá ajustar a lo siguiente:

- Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que

el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 911/96.

- Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora. Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución. Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- Será firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y será aprobado (en los términos de la Resolución N° 51/97), por un profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

El responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él y la Inspección de Obra. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro.

Este libro quedará en manos de la Contratista y a disposición de quienes lo soliciten. El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 2 de la Resolución S,R.T. N° 231/96.

Previo a su ingreso a la obra la empresa contratista deberá presentar:

- Contrato de afiliación con una aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
- Programa de Seguridad aprobado por la ART en un plazo no superior a los cinco (5) días hábiles de firmada el acta de inicio de la obra.
- Nómina del personal de obra emitida por la ART. Aviso de inicio de obra.
- Documento de vinculación entre el profesional que ejerza como responsable de Higiene y Seguridad y un responsable de la empresa firmado por ambas partes.
- Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a SETENTA Y DOS (72) horas de ocurrido los mismos.

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la inspección de Obra mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente al incumplimiento de Órdenes de Servicio desde el inicio del contrato, lo que sea mayor.

41.4 RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

El Contratista deberá proponer un profesional responsable en Seguridad e Higiene Laboral **el cual deberá presentar previo al inicio efectivo de las obras un plan de seguridad laboral para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.**

Este se constituirá en el responsable de seguridad y orientará e instruirá al personal de las cuadrillas de trabajos en la calle, teniendo muy en cuenta la seguridad propia, de terceros, y los bienes públicos y privados.

Esta persona será el responsable de llevar un registro fotográfico de todas las intervenciones, durante todo el Contrato en cuanto a la Organización de las Obras, de cómo están presentadas las obras en la vía pública, en los temas de su competencia. Las fotos deberán entregarse a la DGINFS con la periodicidad que ésta estipule, oportunamente.

42. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95.

Para definir acciones preventivas respecto del tránsito peatonal y vehicular a los efectos de cuidar la salud y los bienes de los vecinos y terceros circunstanciales que circulen por el lugar, el oferente deberá elaborar un Plan logístico de delimitación de áreas y frentes de trabajo (sectores de obrador, sectores de carga y descarga, acopio de materiales, etc.), con el correspondiente cronograma de cortes, cierre de carriles y desvíos de tránsito y plazos estimados de los mismos. Este plan será puesto a consideración y aprobación de la DGINFS, que realizará las consultas pertinentes con los Organismos de Competencia, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.

Mientras dure el cierre se contará con el apoyo permanente de la autoridad competente en

materia de seguridad, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia y la entrada a garajes de los frentistas.

Siempre que exista extracción de tierra, ésta será depositada en cajones, y se procederá a su enrasamiento con el borde de los mismos.

Dado las características de la intervención a realizar y en virtud de la celeridad en los plazos, que deberá prever la contratista en la ejecución de la presente obra, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la suscripción del respectivo contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra, la logística de obra y el plan de señalización.

El Contratista tomará todos los recaudos y prestará especial atención al cuidado en la descarga, acopio y manejo de materiales, con respecto a la seguridad de bienes, personal y/o terceros.

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la inspección de Obra mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente al incumplimiento de Órdenes de Servicio desde el inicio del contrato, lo que sea mayor.

42.1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS

El Contratista, su personal y las empresas con las que contrate trabajos, serán responsables de cumplir cuidadosamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en los lugares en que se realizan las obras.

El GCABA queda liberado de toda obligación emergente del eventual incumplimiento por parte del contratista, sus dependientes o sus subcontratistas de las disposiciones, ordenanzas o reglamentos que fueren de aplicación en cada caso.

42.2 NORMATIVA VIGENTE PARA OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA

La normativa vigente en materia de Obras Públicas en la CABA, son de observancia obligatoria; por lo tanto, los participantes de esta Licitación, deben inexcusablemente, interiorizarse de las reglamentaciones vigentes al llamado a Licitación pública, no admitiéndose excusas por desconocimiento de las mismas.

42.3 NORMAS DE SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA

El Contratista dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad para obras en la vía pública, proveyendo, instalando y manteniendo en perfectas condiciones todos los elementos de señalización y balizamiento.

La señalización de zanjas abiertas u obstáculos existentes, será realizada con los carteles normalizados con empleo de materiales reflectivos, los que deberán estar en todo momento visible y en perfectas condiciones.

Las balizas de señalización nocturna estarán en perfectas condiciones de operatividad y con el CIENTO POR CIENTO (100%) de sus componentes sin daños.

El extravío, hurto o daño casual o intencional que sufran estos elementos por la acción de terceros, no liberará al Contratista de su responsabilidad contractual, civil y/o penal por la señalización indicada; debiendo responder ante el GCABA y terceros por cualquier accidente que ocurra por impericia, imprudencia o incumplimiento de lo aquí establecido.

42.4 CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplimentar la totalidad de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 67/APRA/21.

A tales efectos, deberá tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental vía internet, a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), o la que en un futuro la reemplace, conforme lo establecido en el Anexo II de la Resolución antedicha. Se destaca que este certificado afecta exclusivamente a la obra objeto de esta Contratación.

El Contratista deberá cumplir con las condiciones que se establezcan en el Certificado de Aptitud Ambiental, y tomar los recaudos necesarios a fin de minimizar la afectación a las tareas diarias del espacio.

En el supuesto de realizar alguna demolición, el contratista deberá realizar un relevamiento para detectar la presencia de material con contenido de asbestos, solicitando la autorización de retiro de los mismos mediante un operador in situ realizado por personal idóneo bajo la Ley N° 2.214 de Residuos Peligrosos, previo a la remoción de materiales, asegurando una gestión adecuada de los mismos.

43. SEGUROS

El punto 19.6 del P.B.C.G. se complementa con lo siguiente:

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo, es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las

franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de

afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Dos millones (\$2.000.000)

Invalidez Total y/o parcial por accidente: Pesos Dos millones (\$2.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Ochenta mil (\$80.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

1) Incendio, rayo y explosión.

2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.

3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes,

hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.

4) Caída de aviones o partes de ellos.

5) Robo.

6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.

7) Huelga

8) Período de mantenimiento

9) Campamento y construcciones temporarias.

10) Remoción de escombros.

11) Error de diseño/falla de materiales

12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.

13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos veinte millones (\$20.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el

adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Valor asegurable

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptaran sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

Vigencia de la cobertura

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

4) Responsabilidad civil demoliciones y/o excavaciones (en caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar una cobertura de seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de las demoliciones y/o excavaciones a realizarse en el marco de la obra. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- a. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero.
- b. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
- c. Trabajos de pilotaje (de corresponder)
- d. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder)
- e. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder)
- f. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.

- g. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
- h. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra.
- i. Incendio y/o explosión.
- j. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
- k. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
- l. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
- m. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública.
- n. Responsabilidad civil cruzada.

La vigencia de la Póliza se extenderá desde la fecha de inicio de los trabajos de cada etapa, Demolición, Excavación, Submuración, anclajes por pilotes de tracción y obras nuevas, de ampliación, de modificación, hasta la total y efectiva finalización de los mismos.

Suma asegurada mínima: según lo establecido en la normativa vigente, conforme lo estipulado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$100.000).

6) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (en caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitida a efectos de cumplir las exigencias del art. 22 o de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo, dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

44. DE LA INDEMNIZACIÓN AL GCABA

Los Contratistas indemnizarán al GCABA por cualquier daño que pudiera infringirse a su patrimonio con motivo de cualquier acto, omisión o negligencia del Contratista en la ejecución de la obra o prestación del servicio contratado, incluyendo gastos administrativos, judiciales y/o honorarios de abogados, peritos, etc.

45. DE LA INDEMNIZACIÓN A TERCEROS

En cada oportunidad que se deba indemnizar como consecuencia de reclamos por accidente originados en acciones debidas a la ejecución de la obra que el GCABA ha contratado, se obtendrá por parte del beneficiario la constancia de haber sido satisfecho en su derecho y que carece de otro tipo de reclamos que efectuar con relación al hecho que diera origen a este pago, con relación al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Comitente).

En esas constancias debe de figurar los datos filiatorios del beneficiario, su número de documento de identidad y domicilio. Las constancias serán conservadas por la Contratista hasta la oportunidad en que deba entregarlas al GCABA, esto es a la recepción definitiva.

46. DAÑOS A PERSONAS O COSAS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas que fuere menester implementar, para evitar daños a las obras que se ejecuten, a personas que desarrollen actividades en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, ya sea que los eventuales daños provengan de maniobras en sus instalaciones o en la red vial u otras razones que pudieran resultar de su responsabilidad. No serán imputables a éste aquellos daños que tengan su causa en hechos o actos del GCABA, siempre que haya mediado advertencia o formulación de reservas de parte del Contratista.

47. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

El Contratista tendrá a su cargo y será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existiere o que se configurare como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en la red vial, y adoptará todas las medidas de precaución conducentes a evitar accidentes en dichos lugares. El Contratista, a su costo, colocará, proveerá y conservará carteles de obra y de señalización de acuerdo con las indicaciones y normas que suministre la DGINFS. El cartel de obra se

instalará previo al comienzo de los trabajos y se mantendrá hasta la finalización de los mismos. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por mantenimiento, reposición, depósito, retiro y traslado de los mismos hasta el lugar que indique la DGINFS. El Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por aceras que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia y barreras u otros medios eficaces que respondan a las normas arriba citadas.

Para el caso en que, por la razón que fuere, debiera interrumpirse imprevistamente el tránsito peatonal por una cualquiera de las aceras, deberán preverse sistemas de preaviso ubicados en puntos tales de las mismas como para que el usuario pueda optar por un itinerario alternativo. Se colocarán vallados de contención de obra y transeúntes.

48. VESTIMENTA DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Para la ejecución de la obra todo el personal a cargo del Contratista deberá estar debidamente uniformado. Los uniformes, que serán aprobados por la Inspección, deberán ser perfectamente identificables y visibles al tránsito tanto durante las horas diurnas como durante las nocturnas, por lo que el contratista contará con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos. Dichos elementos serán de su propiedad, por tanto, la Administración no está obligada a resarcirla por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos.

49. IDENTIFICACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS

Todos los móviles y maquinaria del contratista que estén afectados al servicio llevarán con letra legible la inscripción "Al servicio del GCABA", y en particular los vehículos tendrán el color que la DGINFS defina. El Contratista podrá sugerir textos alternativos.

50. LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

Al finalizar cada jornada laboral, el sector de la vía pública donde se desarrollaron los trabajos quedará en perfectas condiciones de limpieza, para lo cual el Contratista procederá al retiro de todo escombros o sobrante de Obra.

La tierra proveniente de excavaciones de zanjas y destinada al relleno posterior de las mismas será adecuadamente colocada en cajones de madera (no se admiten bolsas plásticas o mangas), los que en horario nocturno estarán cubiertos por lonas plásticas de

un espesor adecuado.

Los cajones de madera se ubicarán sobre la vereda, en cuyo caso estarán separados de la cara vista del cordón por una distancia de VEINTE CENTÍMETROS (20 cm), dejando entre cajones contiguos un paso mínimo de OCHENTA CENTÍMETROS (80 cm).

En el caso de usarse la calzada para la ubicación de los cajones, los mismos contarán con una señalización vertical preventiva adecuada y con uso de materiales reflectivos, y acompañados en horario nocturno por balizamiento intermitente de dos cuerpos semaforicos dotados de lentes amarillas o ámbar.

Los escombros provenientes de la rotura o demolición de las obras, serán retirados del lugar de Obra al final de cada jornada.

Por no mantener la Higiene del sector u obstaculizar las cunetas sumideros, la Contratista se hará pasible de las penalidades que se indican en este P.C.P.

51. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL PERSONAL DEPENDIENTE

El Contratista deberá respetar y hacer respetar las normas de Higiene y Seguridad Industrial, y abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral vigente en la materia. No podrán hacer deducciones de salario que no estén autorizadas reglamentariamente o por resolución judicial. El Contratista establecerá en los contratos de locación de obra que celebre la obligación estipulada precedentemente, constituyéndose, en caso de incumplimiento de la otra parte, en deudor solidario y principal pagador de los haberes adeudados.

52. INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista, previo a ejecutar cualquier trabajo, deberá recabar la información necesaria sobre los servicios existentes en los sectores a actuar. El Contratista será responsable de todos los daños ocasionados en las instalaciones de las diferentes compañías de servicios. El Contratista deberá asumir las gestiones ante las diferentes empresas prestadoras de los diferentes servicios en los casos en que las instalaciones existentes interfieran con el normal desarrollo de las Obras, a los efectos de lograr la liberación de las Veredas.

53. CONTROL DE LOS PROYECTOS Y DE LAS OBRAS

El Contratista ejercerá el control de calidad de los proyectos y de las obras con medios propios, sin perjuicio de las facultades que posee el GCABA en la materia, debiendo facilitar a éste toda información que le sea requerida respecto de dichos controles internos que se lleven a cabo en las obras y demás trabajos en ejecución. El GCABA, a su vez, efectuar todos los controles e inspecciones que estime convenientes a efectos de verificar que se cumplan, en tiempo y forma, todas las obligaciones que el contratista asume contractualmente, debiendo éste facilitar el acceso irrestricto de sus integrantes o de quienes aquel designe a las obras e instalaciones, para realizar las verificaciones pertinentes.

54. DE LA INSPECCIÓN

El control técnico y administrativo de los trabajos corresponde a la DGINFS realizando la Inspección y controles pertinentes a través de un cuerpo de inspectores de obra. Los agentes autorizados como integrantes del plantel de la "Inspección de Obra", así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al Contratista en forma fehaciente a través del "Libro de Órdenes de Servicio".

A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en obra el Profesional Responsable del Contratista. La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras fijadas en este pliego y estará facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considera necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos. La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales y a esos efectos cumplirá el mismo horario de labor que el Contratista. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra. La actuación de la Inspección y la certificación de obras no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización. La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

55. OFICINA DE LA INSPECCIÓN

Se remite a lo especificado en los Pliegos Técnicos.

56. PERSONAL

El Contratista dentro de los CINCO (5) días posteriores a la firma de la Contrata deberá informar la nómina de personas a contratar. El incumplimiento de dicha contratación ocasionará la rescisión contractual con Pérdida de la Garantía correspondiente.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, esta nómina sea modificada por cualquier motivo y el requerimiento se vea afectado, el contratista deberá subsanarlo e informar la nueva nómina que cumpla con dicha exigencia en el plazo cinco (5) días hábiles podrá ser causal de rescisión contractual.

56.1 HORARIO DE TRABAJO

Al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que desarrollará sus tareas el Contratista. Si desea modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

Si el Contratista deseara hacer trabajos en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación la autorización del Gobierno. El Contratista pagará a su personal los recargos de ley y se hará cargo de los que el Gobierno deba abonar a su personal de supervisión.

Las sumas que por esos conceptos corresponda reintegrar al GCABA serán descontadas del primer certificado por pagar. En ambas situaciones, la Inspección de Obra podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna. Asimismo, y en caso de que existan necesidades operativas que lo justifiquen, la inspección podrá encomendar trabajos en horarios nocturnos, días feriados o no laborables, que no generarán derecho al contratista a obtener compensación especial alguna. Si el trabajo en horas extras fuera dispuesto por el GCABA para anticiparse a plazos contractuales, tomará a su cargo las mayores retribuciones resultantes para el personal del Contratista y el del GCABA.

57. VERIFICACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá colaborar con cualquier ente que en conjunto con la DGINFS realice tareas de auditoría de trabajos ejecutados.

58. OTROS CONTRATOS

El Gobierno podrá contratar o realizar por Administración o Licitación obras dentro del

efector objeto del presente llamado, no dando derecho ello a reclamo alguno por parte del Contratista.

59. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

59.1 CIRCULACIÓN

El Contratista queda obligado a facilitar la circulación por la vía en condiciones de absoluta normalidad, suprimiendo las causas que originan molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. El Contratista podrá restringir la circulación cuando razones de seguridad o reparación urgente así lo exijan.

59.2 MEDIDAS

El Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito tanto peatonal como vehicular, adoptando medidas adecuadas para la comodidad de los usuarios y de los vecinos, siendo responsable por perjuicios y deterioros que el tránsito origine en los desvíos. Cuando la importancia de la vía y su tránsito, (sea este permanente o un pico estacional), así lo amerite, ejecutará las tareas en horarios que minimicen los perjuicios a los flujos vehiculares, manteniendo asimismo cuidado de no generar niveles de ruido inaceptables. En particular, en las vías que se definen como primarias, la Inspección podrá decidir, según las circunstancias, la no ejecución de tareas en horarios diurnos si así lo entendiere conveniente.

59.3 DESVÍOS

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar al tránsito vehicular y peatonal, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias señales luminosas cuyas características permitan visualizarlas con facilidad. En el sector donde se están realizando trabajos, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por tramos que presentan cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan ser motivo de accidentes a cuyo efecto colocará letreros de advertencia y/o barreras y otros medios eficaces.

59.4 RECLAMOS

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte del GCABA en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la Obra. El GCABA queda eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento.

A su vez el GCABA no es responsable de acontecimientos externos que impidan el acceso al obrador o lugar de trabajo a los dependientes del contratista.

60. INSTALACIONES AÉREAS Y SUBTERRANEAS

El Contratista deberá tomar las precauciones correspondientes para evitar el daño a las instalaciones aéreas y subterráneas existentes en el sector de las vías licitadas, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El Contratista es responsable por la actuación de su personal o subcontratistas, y por los costos emergentes de reparación de los eventuales daños por él producidos.

Asimismo deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad. En caso que por trabajos del Contratista, resulte necesario efectuar la remoción de dichas instalaciones, el gasto que ello demande estará a cargo del mismo.

61. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es enteramente responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo y resultado final de las Obras. Es de su exclusiva cuenta la obtención de los materiales, organización y planificación de los trabajos, asignación de equipos y personal, dirección y métodos aplicados.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución.

El Contratista no esperará la conformidad del GCABA para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma lo sucedido y de las acciones que emprenderá o ejecute.

Dado las características propias de la obra el GCABA se exime de la responsabilidad de hechos externos que afecten la circulación de dependientes del contratista y que impidan el acceso a sus puestos de trabajo, debiendo la empresa notificar a la Inspección de Obra a los efectos de ponerlo en conocimiento de la situación y así evitar sanciones por incumplimiento de contrato en caso de corresponder.

62. RECEPCIONES

62.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a la Recepción Provisoria de las obras ejecutadas cuando estén terminadas de acuerdo a lo previsto en el contrato, y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas indicadas en los pliegos licitatorios, y se procederá de conformidad con lo indicado en el artículo 16.2 del P.B.C.G.

Se labrará el acta de recepción provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía.

62.2 PLAZO DE GARANTÍA

A partir de fecha de Recepción Provisoria, las obras involucradas, se otorgará un Acta de Recepción Provisoria, siendo que las Obras entran en un período de garantía por el término de DOCE (12) meses, durante el cual el Contratista deberá atender todo daño que sufran las mismas, cualquiera sea su naturaleza u origen.

62.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, se llevará a cabo al vencimiento del período de garantía, indicado en el numeral anterior, según lo estipulado en el numeral 16.3 de P.B.C.G.

El Contrato no se podrá considerar terminado hasta que haya sido firmado por la DGINFS a propuesta de la Inspección y entregado al Contratista un Certificado de Recepción Definitiva en el que conste que los trabajos solicitados en las Sectores objeto del Contrato, cumplen las condiciones, para lo cual se realizará una evaluación final.

Las recorridas, inspecciones y ensayos previos a la firma del Acta de Recepción Definitiva, se realizarán con la participación del Representante Técnico del Contratista.

En caso que algún tramo o sector no cumpla con los niveles de servicio, se hará constar así en el acta de evaluación, dando la Inspección instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo, o antes si el Contratista lo pidiese, se efectuará un nuevo reconocimiento, y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Definitiva de las obras y considerará finalizada la relación contractual.

Firmadas las Actas de Recepción Definitiva, las mismas quedarán convalidadas mediante el dictado del acto administrativo emitido por la DGINFS.

63. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del GCABA, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al contratista.

64. IMPUESTOS, TASAS, ETC. QUE RIGEN LA ACTIVIDAD

Estarán a cargo del Contratista, todos los impuestos, tasas y contribuciones y gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al Contratista, sus inmuebles, instalaciones y/o equipos o la actividad que desarrolle por la ejecución de la obra de que trata esta Licitación.

65. RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Se regirá por lo dispuesto en la Ley 6.246, su decreto reglamentario, y el P.B.C.G.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada del Contrato sea imputable al Contratista, la misma tendrá efecto desde el día en que el GCABA notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación. En este caso hará perder al mismo la garantía de cumplimiento de manera total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

66. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa como Autoridad de Aplicación del contrato a la Dirección General Infraestructura Social (DGINFS) la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

67. IMPUGNACIÓN AL P.C.P. Y EL P.E.T.

El presente Pliego, así como el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, se podrá impugnar según el procedimiento regulado en la Ley N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/21. Todas las impugnaciones deberán presentarse mediante el sistema BAC Obras.

La impugnación al Pliego se formalizará acompañando a ella una garantía equivalente al (1%) del monto estimado de contratación.

La impugnación a los pliegos deberá efectuarse hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, no encontrándose comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo y tramitará por otro actuado.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el Organismo Contratante al formalizar la impugnación, completando los formularios correspondientes mediante BAC Obras, dentro del plazo legal establecido.

Asimismo, se deja constancia que la Dirección General de Tesorería ha procedido a la apertura de una cuenta recaudadora, **N° 200.581/2 “GARANTÍA POR IMPUGNACIONES”**, donde se depositarán todos los fondos que ingresen por este concepto.

ANEXO – A - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

República Argentina

La (Empresa y/o Unión Transitoria) en adelante el oferente, representada legalmente por el Señor.....presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada““, y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA “N°

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el G.C.A.B.A. a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares.

Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y que las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, la metodología de trabajos, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal, como, asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El GCABA no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al GCABA o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCABA tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al GCABA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCABA ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCABA. Que en el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de Adjudicación a satisfacción del G.C.A.B.A., o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por el G.C.A.B.A., se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa o UT Sello de la empresa

ANEXO – B – PLANILLAS DE EQUIPOS PARA AFECTAR A LA OBRA

TIPO:.....

MARCA:.....

MODELO:.....

CAPACIDAD:.....

AÑO:.....

ESTADO:.....

PROPIO:.....

ALQUILADO:.....

Referencias:

- 1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- 2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- 3) Indicar año de fabricación.
- 4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

ANEXO – C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

EFECTOR CENTRO DE INCLUSIÓN LA BOCA						
UBICACIÓN: PEDRO DE MENDOZA 1357 - LA BOCA, CABA.						
ITEM	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	UNIDAD	CANT			
000.00. TRABAJOS PRELIMINARES Y CONDICIONES GENERALES						
000.01.	INFRAESTRUCTURA DE OBRA					
000.01.01.	Obrador/ Oficina Técnica.	GL	1,00			
000.01.02.	Electricidad de construcción	MES	5,00			
000.01.03.	Tablero principal eléctrico y fuerza motriz	UN	1,00			
000.01.04.	Cartel de Obra	GL	1,00			
000.02.	CERCO DE OBRA Y MANTENIMIENTO					
000.02.01.	Cerco de obra	M	1,00			
000.02.02.	Cerco y vallados internos	GL	1,00			
000.03.	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA					
000.03.01.	Replanteo de la Obra	GL	1,00			
000.03.02.	Defensas y protecciones	GL	1,00			
000.03.03.	Sereno	MES	5,00			
000.03.04.	Ayuda de Gremios	M2	1,00			
000.03.05.	Limpieza periódica de obra	MES	5,00			
000.03.06.	Limpieza final de obra	GL	1,00			
000.03.07.	Documentación Conforme a obra	GL	1,00			
001.00. DEMOLICIONES Y RETIROS						
001.01.	DEMOLICION					
001.01.01.	Demolición de revestimientos completos cerámicos interiores	M2	168,00			
001.01.02.	Demolición de solados completos interiores	M2	120,00			
001.01.03.	Demolición de solados exteriores patio	M2	119,90			
001.01.04.	Retiro de instalaciones sanitarias, eléctricas, gas, pluviales y corrientes débiles	GL	1,00			
001.01.05.	Retiro de carpinterías	GL	1,00			
001.01.06.	Retiro de artefactos sanitarios (inodoros, bidets, mesadas, piletas de lavar, griferías)	GL	1,00			
001.01.07.	Retiro de A°A° fuera de funcionamiento	GL	1,00			
001.01.08.	Demolición de escalera existente interior de h°a°	GL	1,00			
001.01.09.	Retiro de artefactos de iluminación	GL	1,00			
001.01.10.	Demolición total de revoques interiores y exteriores	M2	56,00			

001.01.11.	Demolición tabique de mampostería existente	M2	54,98		
001.01.12.	Demolición tabique de Durlock existente	M2	34,20		
001.01.13.	Desmante cubiertas livianas	M2	101,55		
001.01.14.	Retiro de excedentes	M3	45,00		

002.00.	CUBIERTA				
----------------	-----------------	--	--	--	--

002.01.	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA				
002.01.01.	Adecuación de estructura metálica soporte para cubierta de chapa	M2	101,55		
002.02.	ESTRUCTURA PARA CENEFA CIRCUNDANTE				
002.02.01.	Chapa Sinusoidal C25 color natural	M2	30,00		
002.02.02.	Reticulado de hierro parabólico para soporte de cubierta metálica	M	45,32		
002.02.03.	Perfil PGC 70 1,28mm	M	207,00		
002.02.04.	Canaleta chapa galvanizada	M	10,00		
002.02.05.	Tornillería	GL	1,00		
002.02.06.	Ajuste Zinguería, plegados	GL	1,00		

003.00.	MUROS				
----------------	--------------	--	--	--	--

003.01.	MAMPOSTERIA				
003.01.01.	Muro Bloque Cerámico No Portante 12x18x33	M2	38,40		
003.01.02.	Revoque grueso fratazado (1/4:1:3)	GL	168,00		
003.01.03.	Revoque fino al fieltro (1/8:1:3)	GL	168,00		
003.02.	CONSTRUCCION EN SECO				
003.02.01.	Pared Simple Placa de Roca de Yeso 4D 12mm	M2	51,40		
003.03.	REPARACION, LIMPIEZA Y ADECUACION				
003.03.01.	Reparación de muros y revoques existentes exteriores	GL	1,00		

004.00.	TERMINACIONES MUROS				
----------------	----------------------------	--	--	--	--

004.01.	PINTURA				
004.01.01.	Revestimiento Plastico Acrilico Texturado Medio-Exterior- Color según pliego -	M2	156,00		
004.01.02.	Pintura Latex - Interior - Color Blanco	M2	342,00		
004.01.03.	Pintura Latex Antihumedad - Interior- Color Blanco	M2	78,00		
004.01.04.	Revestimiento Plastico Acrilico Texturado Medio-Exterior- Color según pliego - frentes a la calle	M2	30,00		
004.02.	MADERA				
004.02.01.	Revestimiento Entablillado de Madera	M2	25,00		
004.03.	CERAMICOS				

004.03.01.	Cerámicos NET 30x50	M2	89,00		
004.04.	REPARACION, LIMPIEZA Y ADECUACION				
004.04.01.	Reparacion de Terminaciones y Revestimientos Existentes	GL	1,00		

005.00.	SOLIDOS				
005.01.	CARPETAS Y CONTRAPISOS				
005.01.01.	Carpeta de cemento impermeable 1:3 + Hidrófugo	M2	162,00		
005.02.	TIPO DE PISOS				
005.02.01.	Solado microcemento alisado con laca poliuretánica base solvente	M2	207,41		
005.02.02.	Solado Cerámico (sanitarios)	M2	98,56		
005.02.03.	Solado vinílico alto tarsito 2mm	M2	298,23		
005.02.04.	Solado Mosaico Calcareo Vereda 6 Vainillas Blancas 20x20	M2	65,40		
005.03.	REPARACION, LIMPIEZA Y ADECUACION				
005.03.01.	Reposición de piezas de solado a conservar	GL	1,00		

006.00.	ZÓCALOS				
006.01.	TIPO DE ZOCALOS				
006.01.01.	Zocalo de goma sanitario	M	141,09		
006.01.02.	Zocalo de pvc recto 10 cm	M	133,87		
006.02.	REPARACION, LIMPIEZA Y ADECUACION				
006.02.01.	Reparaciones y Adecuaciones Necesarias	GL	1,00		

007.00.	CIELORRASOS				
007.01.	REPARACION Y TRATAMIENTO DE CIELORRASOS				
007.01.01.	Reparación de Cielorrasos a conservar	GL	1,00		
007.02.	CIELORRASOS				
007.02.01.	Placa Roca de Yeso standar 12,5mm	M2	116,00		
007.02.02.	Placa Roca de Yeso para locales humedos 12,5mm	M2	98,56		

008.00.	TERMINACIÓN PARA CIELORRASOS				
008.01.	PINTURA				
008.01.01.	Pintura Latex para cielorrasos Color a definir-	M2	766,02		
008.01.02.	Pintura Latex para cielorrasos antihumedad	M2	98,56		
008.02.	REPARACION, LIMPIEZA Y ADECUACION				
008.02.01.	Reparación de cielorrasos existentes	GL	1,00		

009.00. HERRERÍA Y ZINGUERÍA					
009.01.	GUARDACANTOS Y PROTECCIONES				
009.01.01.	Guardacantos 16x16mm Aluminio color a definir	GL	1,00		
009.01.02.	Solías de Aluminio color a definir	GL	1,00		
009.02.	ESTRUCTURA METALICA				
009.02.01.	Barandas de escalera	GL	1,00		

010.00. AISLACIONES					
010.01.	Aislación Hidrófuga				
010.01.01.	Membrana liquida elastomérica	M2	187,32		
010.01.02.	Aislación horizontal en locales húmedos	M2	98,56		
010.02.	Aislación Térmica				
010.02.01.	Aislación en muros de Placa de Roca de Yeso	M2	51,40		

011.00. ABERTURAS					
011.01.	CARPINTERIA CHAPA Y HIERRO				
011.01.01.	Pu01- Puerta Acceso Distribuidores - según planilla	UN	1,00		
011.01.02.	Pu14- Puerta Acceso Patio - según planilla	UN	1,00		
011.01.03.	Pu05- Puerta baño accesible - según planilla	UN	1,00		
011.01.04.	Pu16- Puerta baño exterior- según planilla	UN	1,00		
011.01.05.	Pu17- Puerta baño exterior - según planilla	UN	1,00		
011.01.06.	Pu15- Puerta cocina- según planilla	UN	1,00		
011.01.07.	Pu21- Puerta patio- según planilla	UN	1,00		
011.01.08.	Pu24- Puerta patio- según planilla	UN	1,00		
011.01.09.	Pu34- Puerta deposito- según planilla	UN	1,00		
011.01.10.	Pu35- Puerta acceso habitacion - según planilla	UN	1,00		
011.02.	CARPINTERIA ALUMINIO				
011.02.01.	Pu6- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.02.	Pu7- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.03.	Pu9- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.04.	Pu10- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.05.	Pu11- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.06.	Pu18- Puerta Ventana Doble Generales p/ tabiques de mampostería - según planilla	UN	1,00		

011.02.07.	Pu26- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.08.	Pu27- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.09.	Pu29- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.10.	Pu30- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.11.	Pu31- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.11.	Pu32- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.12.	Pu33- Puerta Divisorios Sanitarios- Según planilla	UN	1,00		
011.02.13.	Veex01-02 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	2,00		
011.02.14.	Veex03-04 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	2,00		
011.02.15.	Veex05 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.16.	Veex06 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.17.	Veex07 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.18.	Veex08-09 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	2,00		
011.02.19.	Veex010 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.20.	Veex011 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.21.	Veex012 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.22.	Veex013 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.23.	Veex014 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.24.	Veex015 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.25.	Veex016 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.26.	Veex017 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.27.	Veex018 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.28.	Veex019 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.02.29.	Veex020 - Ventanas Generales p/ tabiques de mampostería - Corredora- según planilla	UN	1,00		
011.03.	CARPINTERIA MADERA				

011.03.01.	Pu08- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.02.	Pu12- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.03.	Pu19- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.04.	Pu13- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.05.	Pu20- Puerta placa baño p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.06.	Pu22- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.07.	Pu23- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.08.	Pu36- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.09.	Pu25- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		
011.03.10.	Pu28- Puerta placa Generales p/ tabiques de mampostería 0,15m - segun planilla	UN	1,00		

012.00. VIDRIOS Y ESPEJOS					
012.01.	ESPEJOS				
012.01.01.	Espejo de 0,80 x 0,60 basculante línea Tipo Espacio Ferrum	UN	1,00		
012.01.02.	Espejos para baño sin marco 50x60 Float 4mm.	UN	9,00		

013.00. MESADAS					
013.01.	MARMOLERIA				
013.01.01.	Mesada de piedra natural granito Gris Mara	M2	3,10		

014.00. EQUIPAMIENTO MOBILIARIO					
014.01.	EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO + SEGURIDAD				
014.01.01.	Escritorios personal administrativo	UN	2,00		
014.01.02.	Escritorio lineal personal seguridad	UN	1,00		
014.01.03.	Sillas de escritorio personal administrativo	UN	2,00		
014.01.04.	Mesa sala de reunión 3,50m x 1,20m	UN	1,00		
014.01.05.	Sillas ejecutivas ergonómicas	UN	1,00		
014.01.06.	Lockers Metálicos Tipo Tisera 4 puertas 55 x 195 x 53	UN	2,00		
014.01.07.	Mesa office 3,00m x 1,00m	UN	1,00		

014.01.08.	Tv LED 55" + soporte compatible	UN	1,00		
014.02.	MOBILIARIO COMEDOR				
014.02.01.	Mesas Comedor 200x90cm Estructura metálica con tapa multilaminado fenólico	UN	8,00		
014.02.02.	Sillas Paris Blancas tipo Mascardi o similar	UN	64,00		
014.02.03.	Tv LED 55" + soporte compatible	UN	2,00		
014.03.	EQUIPAMIENTO COCINA				
014.03.01.	M.AI-01-Muebles de guardado cocina- 60cm de ancho x 85cm de alto	M	5,45		
014.04.	EQUIPAMIENTO DEPOSITO				
014.04.01.	Estanterías metálicas A°I° ancho 40cm. 3 estantes. Alto 200cm	M	3,00		
014.04.02.	Heladeras	UN	1,00		
014.04.03.	Lockers de guardado	UN	1,00		

015.00.	INSTALACION SANITARIA				
015.01.	ARTEFACTOS DE BAÑO, VESTUARIOS, COCINA Y OTROS				
015.01.01.	Lavamanos Espacio LETIF, Tipo Ferrum.	UN	2,00		
015.01.02.	Bacha redonda 300 mm diam. Cód G410 Tipo Ferrum	UN	6,00		
015.01.03.	Bacha acero inoxidable 80x50x40 industrial (lavadero)	UN	2,00		
015.01.04.	Bacha acero inoxidable 70x50x50 industrial (cocina)	UN	1,00		
015.01.05.	Inodoros Tipo Ferrum Linea Andina sin mochila + accesorio asiento MDF compatible	UN	11,00		
015.02.	GRIFERIAS				
015.02.01.	Grifería: 0342 – Pressmatic – Válvula automática	UN	6,00		
015.02.02.	Griferia inodoros. Fv, 0349 – Pressmatic – Tapa tecla para válvula de descarga + 0368.01 – Válvula para descarga de inodoros.	UN	8,00		
015.02.03.	Flor de ducha Tipo Fv o similar -	UN	6,00		
015.02.04.	Monocomando Lavadero Pared Pico Alto Bar 2 Agujeros Cierre Ceramico Mezcladora Exterior	UN	1,00		
015.02.05.	Ducha de pared Duchamatic 0119	UN	1,00		
015.02.06.	Canilla Tipo FV Allegro 0403.03/15 Cromo (cocina)	UN	1,00		
015.03.	ACCESORIOS				
015.03.01.	Accesorio barral de acero inoxidable antivandalico para cortina de baño 90cm largo	UN	8,00		
015.03.02.	Accesorio barral de acero inoxidable antivandalico para cortina de baño accesible	UN	1,00		
015.03.03.	Silla Rebatible Tipo Ferrum Espacio Para Discapacitados	UN	1,00		
015.03.04.	Barral rebatible VTEB	UN	1,00		
015.03.05.	Barral fijo VEFR9 - Tipo FERRUM	UN	1,00		
015.03.05.	Portarollo para papel higiénico acero inoxidable	UN	8,00		
015.03.06.	Dispenser de ac. inoxidable esmerilado para jabón líquido/alcohol en gel	UN	6,00		

015.03.07.	Dispenser de toallas de papel en acero inoxidable esmerilado	UN	6,00		
015.03.08.	Accesorio jabonera y toallero empotrables de losa porcelanizada	UN	6,00		
015.03.09.	Rejillas guardaganado	M	24,00		
015.03.10.	Percha/perchero empotrable de losa porcelanizada	UN	11,00		
015.04.	DESAGUE PLUVIAL				
015.04.01.	Generales desagües cloacales	GL	1,00		
015.04.02.	Cámara de Inspección 60x60	GL	1,00		
015.04.03.	Interceptor de grasas	GL	1,00		
015.05.	DESAGUE DE CONDENSACION				
015.05.01.	Cañería de PP DN 40 mm, con accesorios (desagües Equipos AA)	M	30,00		
015.06.	DESAGUE PLUVIAL				
015.06.01.	Desagües Pluviales Generales	GL	1,00		
015.07.	AGUA FRIA				
015.07.01.	Provisión de Agua Fría	GL	1,00		
015.07.02.	Equipo de elevación de agua, 2 bombas 12m3@15mca cada una, incluye accesorios de conexión, válvulas y tableros de comando	UN	1,00		
015.08.	AGUA CALIENTE				
015.08.01.	Provisión Agua Caliente	M	70,00		
015.08.02.	Termotanque eléctrico Tipo BGH, Modelo BTE-100	M	4,00		
015.09.	ELECTRODOMESTICOS				
015.09.01.	microondas 17litros	UN	2,00		

016.00.	INSTALACIÓN ELECTRICA				
016.01.	DISTRIBUCION Y TABLERO				
016.01.01.	Distribución	GL	1,00		
016.01.02.	Módulos	GL	1,00		
016.01.03.	Cajas y Bocas	GL	1,00		
016.01.04.	Cables	GL	1,00		
016.01.05.	Gabinetes	GL	1,00		
016.01.06.	Interruptores	GL	1,00		
016.01.07.	Llaves termomagnéticas	GL	1,00		
016.01.08.	Luces presencia de Tension	UN	10,00		
016.01.09.	Porta Fusible + fusible 10 A	UN	10,00		
016.01.10.	Relé 9 A	UN	1,00		
016.01.11.	18.2	UN	1,00		
016.02.	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
016.02.01.	Colgante lineal negro 1694 mm x 51 mm x 65 mm 38w 4000k modelo Tasso Lucciola	UN	15,00		

016.02.02.	Plafón LED 40W, 640 mm x 640 mm, 4000k modelo tipo Lumenac Astro Led 40/830	UN	12,00		
016.02.03.	Plafón LED 24W, 300 mm circular, 4000k modelo tipo Lumenac Trend P 24/840	UN	45,00		
016.02.04.	Estanco 40W, 5000k, 1270 mm x 150mm, Lumenac modelo Marea LED 220/850	UN	3,00		
016.02.05.	Estanco 40W, 5000k, 660 mm x 100mm, Lumenac modelo Marea LED 210/850	UN	3,00		
016.02.06.	Plafón hierro 2x18W 1220 mm x 180mm x 85mm, 3000k modelo tipo of236 Tecnofam	UN	2,00		
016.02.07.	Reflector 180W 445mm x 520mm, 5000k modelo tipo Lumenac Max Led pro 180	UN	3,00		
016.02.08.	Empotrable lineal LED 36W, tipo Lumenac modelo Wing 36, temperatura de color 3000k, flujo lumínico 3400lm	UN	4,00		
016.02.09.	Empotrable lineal LED 36W, tipo Lumenac modelo Wing 36, temperatura de color 4000k, flujo lumínico 3400lm, semicubierto	UN	4,00		
016.02.10.	Luz de emergencia Autonomia minima 10 horas	UN	20,00		
016.03.	Mano de obra general				
016.03.01.	Mano de obra instalacion electrica general + armado de tableros	GL	1,00		

017.00. INSTALACION CORRIENTES DEBILES					
017.01.	GENERAL				
017.01.01.	Bandeja 15 cm	M	32,00		
017.01.02.	Pachera vacia 24 unidades	UN	4,00		
017.01.03.	Organizador De Cables 1 Unidad Con Tapa Rack 19 Pulgadas	UN	2,00		
017.01.04.	Canal De Tension Rack 5 Tomas Rackeable 1u 19-pulgadas	UN	1,00		
017.01.05.	Access Point 10/100 2.4GHz 802.3at/af Techo	UN	1,00		
017.01.06.	Faceplate Frente 2 Dos Puertos Tapa Bastidor Rj45 Simple	UN	5,00		
017.02.	Reparación, Limpieza y Adecuación				
017.02.01.	Reposición y ubicación de artefactos de sistemas existentes	GL	1,00		
017.02.02.	Reparación integral y puesta en marcha de artefactos existentes	GL	1,00		

018.00. PROTECCION CONTRA INCENDIOS					
018.01.	GENERAL				
018.01.01.	Extintores manuales de 5 kg, polvo químico ABC, incluye chapa baliza	UN	5,00		
018.01.02.	Extintores manuales CO2 de 3,5kg, incluye chapa baliza	UN	2,00		
018.01.03.	Extintores manuales de 6 l, agua con acetato de potasio, de A° Inox., incluye gabinete DIN (en cocinas)	UN	1,00		
018.01.04.	Provisión e instalación de cañería de incendio 63 hierro fundido	UN	60,00		
018.01.05.	Provisión e instalación gabinete completo de incendio, manguera, válvula y con lanza plástica	UN	7,00		
018.01.06.	Tapa Con Inscripción Bombeos Para Piso 40x60, Valvula Tipo Teatro 2 1/2	UN	1,00		

019.00. DETECCIÓN DE INCENDIOS					
---------------------------------------	--	--	--	--	--

019.01.	GENERAL				
019.01.01.	Detector Humo Cableado 4 Hilos para central de incendios	UN	1,00		
019.01.02.	Pulsador Avisador Manual Incendio	UN	5,00		
019.01.03.	Detector de Gas Natural y monóxido de carbono	UN	15,00		
019.01.04.	Puesta en valor, reubicación y reparación de Central de incendios existente	GL	1,00		

020.00.	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA				
020.01.	EQUIPAMIENTO Y ARTEFACTOS SEGÚN SISTEMA				
020.01.01.	Ventilador de techo 4 palas de metal, 120 cm de diámetro	UN	3,00		
020.01.02.	Aire Acondicionado Frio Calor 20tn adecuacion	UN	2,00		
020.01.03.	Conductos para la distribución del aire, rejas de inyección y retorno, termostatos de ambiente, e instalación y puesta en marcha de los mismos. Reubicacion	GL	1,00		
020.02.	REPARACION, LIMPIEZA Y ADECUACION				
020.02.01.	Instalación, mano de obra, Puesta en Marcha, Regulación y Pruebas	GL	1,00		

021.00.	PARQUIZACION Y ESPACIO EXTERIOR				
021.01.	GENERAL				
021.01.01.	Cesped	M2	2,00		
021.01.02.	Provisión y colocación de tierra abonada para recibir plantación, esp: 10cm	M3	0,50		
021.01.03.	Provisión y colocación de rejilla de desagüe tipo modelo INDUPAG o calidad superior	M	9,00		

022.00.	CARTELERÍA				
022.01.	EMERGENCIA				
022.01.01.	Señalética de emergencia - Cartel con luz autónoma sobre dintel	UN	12,00		
022.01.02.	Señalética de emergencia - Cartel fotoluminiscente	UN	20,00		
022.01.03.	Señalética de emergencia - Cartel resaltador barral antipánico	UN	1,00		
022.01.04.	Señalética de emergencia - Cartel Puerta de Emergencia	UN	3,00		

TOTAL					
--------------	--	--	--	--	--

ANEXO – D – COEFICIENTE DE PASE
De aplicación a los análisis de precios

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (% de 3)	
5	Gasto financiero (% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (% de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (% de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	

ANEXO – E – DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°.....-..... -, no ha sido concertada con potenciales competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la concurrencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

Firma

Aclaración

Carácter

, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

ANEXO - G - CONSTANCIA DE VISITA

MOTIVO: REFORMA INTEGRAL CENTRO DE INCLUSIÓN LA BOCA, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Por la presente, dejo constancia que siendo el día.....se hizo presente el representante de la firma....., el Sr.....DNI N°..... a realizar la visita técnica e informativa correspondiente a la obra “**REFORMA INTEGRAL CENTRO DE INCLUSIÓN LA BOCA, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**” previo al acto de apertura.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

.....
Oferente

.....
Dirección General de Infraestructura Social

ANEXO - H - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 20____, el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado) _____, con DNI N° _____, declara que la empresa _____, con CUIT N° _____, con domicilio comercial en la calle _____, constituye domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la _____ y domicilio electrónico en la casilla de correo _____, para todos los efectos que pudieren corresponder, en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones. Se deja constancia que, de acuerdo al Artículo 1.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 152/21, todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al GCABA, y surtirá efectos una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PCP - Licitación Pública Abreviada N°451-0005-LPA23 "Reforma Integral Centro de Inclusión La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Datos de la Obra

ID obra física: 451-0005-LPA23

Expediente de obra N°: EX-2023-7362140-DGTALMDHYHGC

Nombre de obra :

Tipo de procedimiento:

Observaciones:

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.15 16:48:32 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.15 16:48:32 -03'00'